



---

## Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 12 de Abril de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León.-  
Avenida Borgoño N° 14439 Local 105 Reñaca, Viña del Mar.-  
Viña del Mar, 12 de Abril de 2022.-



**N° Certificado: 123456802058.-**  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456802058.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F1088-123456802058.-

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE CONCURSO "DESCUBRE EL SABOR DE FANTA SABORES EN  
EMBONOR.MICOCA-COLA.CL"



En Reñaca, comuna de Viña del Mar, República de Chile, a **doce de abril de dos mil veintidós**, yo, **MARCOS ANDRES DIAZ LEON**, Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Viña del Mar, con asiento en Reñaca, con oficio en Avenida Borgoño número catorce mil cuatrocientos treinta y nueve, Local número ciento cinco, a petición de doña **SANDY ALDRIDGE LOPEZ**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad y Rut número **dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guión cero**, domiciliada en El Golf cuarenta, piso cuatro, Las Condes, Santiago, procedo a protocolizar **BASES DE CONCURSO "DESCUBRE EL SABOR DE FANTA SABORES EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL"** ANEXO NÚMERO UNO, BANNER PUBLICITARIO GUIÓN IMAGEN MERAMENTE REFERENCIAL GUIÓN, ANEXO NÚMERO DOS RECIBO DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN. Documentos que constan de tres hojas tamaño oficio impresas por el anverso y reverso. Conforme. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE.

B/AC: 0586  
S/Arancel: \_\_\_\_\_  
\$: 18.000  
Copias: D. 0-0  
1 Dig.  
1 Prot.



MARCOS A. DÍAZ LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
REÑACA \* VIÑA DEL MAR  
CARILLA INUTILIZADA





**BASES DE CONCURSO**  
**“DESCUBRE EL SABOR DE FANTA SABORES EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL”**

**1. ORGANIZADORES.**

**COCA-COLA EMBONOR S.A.**, Rol Único Tributario número 93.281.000-K (en adelante, también “**Coca-Cola Embonor**”); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario número 96.517.310-2 (en adelante, también, “**Embotelladora Iquique**”, y conjuntamente con Coca-Cola Embonor, los “**Organizadores**”), ambas domiciliadas para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, han organizado un concurso denominado “**DESCUBRE EL SABOR DE FANTA SABORES EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL**” (en adelante el “**Concurso**”) a realizarse en el canal e-commerce a través de su sitio web [embonor.micoca-cola.cl](http://embonor.micoca-cola.cl) (en adelante el “**Sitio Web**”), de acuerdo a las siguientes bases de concurso (en adelante las “**Bases**”).

**2. MECÁNICA DEL CONCURSO.**

Entre el 11 de abril de 2022 y el 17 de abril de 2022, ambas fechas inclusive, en la cuenta de Instagram de @micocacola\_cl, estará a disposición de todo participante mayor de 18 (dieciocho) años, una publicación para que participen adivinando cuáles son los nuevos sabores de la bebida Fanta Sabores. Los participantes deberán escribir su respuesta en los comentarios de la publicación, etiquetar a un amigo y seguir las cuentas de Instagram de @micocacola\_cl y @fanta\_cl.

Aquellos que cumplan con la mecánica antes indicada participarán automáticamente en el sorteo aleatorio de uno de los Premios, según este término se define más adelante, a realizarse el día 18 de abril de 2022.

Se deja expresa constancia que los participantes sólo podrán ganar 1 (una) vez el Premio, sin importar la cantidad de veces que efectúen la acción participante.

Los sorteos aleatorios se realizarán a través de la fórmula al azar o “random” de Excel.

El resultado del Concurso será comunicado en las mismas redes sociales además de estar publicado en el Sitio Web de [embonor.micoca-cola.cl](http://embonor.micoca-cola.cl).

Los ganadores serán notificados el mismo día del sorteo (18 de abril de 2022), vía mensaje directo (DM) por Instagram, en que se les informará que ha resultado ganador de un Premio. El ganador deberá responder dicho mensaje hasta las 00:00 horas del día que fue notificado, de lo contrario su Premio será anulado.

El ganador que no pudiese ser contactado dentro de los plazos señalados, se entenderá que renuncia a su Premio y, por tanto, el Premio correspondiente se perderá, no procediéndose a realizar ningún otro sorteo respecto del mismo, lo que no implicará ningún tipo de responsabilidad para los Organizadores por dicho concepto, siendo de exclusiva responsabilidad del ganador respectivo cobrar su Premio de acuerdo a lo estipulado en estas Bases de Concurso.

De no cumplirse con uno o más de los requisitos, no se podrá canjear el Premio.

Los participantes autorizan a los Organizadores a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, con el objeto de participar en el Concurso mencionado en el presente instrumento y realizar el canje del premio.

**3. PREMIOS.**

Los premios a sortear consistirán en los siguientes:





- 1) 1 (una) Gift Card de embonor.micoca-cola.cl por un monto de \$50.000 (cincuenta mil pesos chilenos) IVA incluido, para ser utilizada exclusivamente en el Sitio Web (en adelante el "**Premio Gift Card**"); y
- 2) 2 (dos) Packs de 6 (seis) botellas de Fanta Sabores de 591ml cada uno (en adelante el "**Premio Pack Bebidas**"), y conjuntamente con el Premio Gift Card, el "**Premio**" o los "**Premios**").

Los ganadores de los Premios Gift Card solo podrán utilizar las Gift Cards en una compra. Por tanto, en caso el ganador utilice un monto inferior al total incluido en la Gift Card, el saldo pendiente se perderá para el ganador, no pudiendo usarlo con posterioridad. Los ganadores de los Premios Gift Card podrán hacer efectivo el Premio señalado, en un plazo máximo de 3 (tres) meses desde la fecha de envío de la Gift Card por parte de los Organizadores, caducando automáticamente en caso de no hacer uso del Premio en el plazo referido.

En total, los Organizadores han destinado la cantidad de 14 (catorce) unidades de Premios Gift Card y 14 (catorce) unidades de Premios Pack Bebidas. Por lo tanto, habrá un total de 28 (veintiocho) ganadores diferentes.

Se deja expresa constancia por los Organizadores que:

- Los Premios no son transferibles a terceros.
- Los Premios no serán canjeables ni reembolsables por su valor en dinero, ni sustituibles por otros productos, salvo comunicación en contrario efectuada por los Organizadores.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega de los Premios quedarán en manos de los Organizadores, pudiendo disponer de los Premios a su discrecionalidad y conveniencia.
- Los Organizadores no son responsables de pérdida, robo o daño al Premio una vez entregado al ganador.
- Los Organizadores se comprometen a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia del Concurso, el número total de Premios indicado precedentemente, pero en ningún caso, se hacen responsables ni asumen ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores.
- Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que pueda incurrir el ganador de cada uno de los Premios que no esté expresamente incluido en el Premio y/o que pueda resultar de su uso.

#### **4. ENTREGA DEL PREMIO.**

Los Premios serán entregados por los Organizadores, una vez que se haya tomado contacto con el ganador respectivo. Para hacer entrega del Premio el ganador deberá acreditar su identidad, mediante su cédula de identidad vigente y suscribir el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases y deberá enviar una copia de dicho documento al correo electrónico que señalen los Organizadores. Una vez enviado el documento firmado, los Organizadores le enviarán al ganador un correo electrónico con el código correspondiente al Premio Gift Card.

Por su parte, la entrega del Premio Pack Bebidas será coordinará con los ganadores y deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 (treinta) días desde la fecha de contacto, a costo de los Organizadores, en el domicilio del ganador el cual deberá estar ubicado dentro de las zonas de cobertura y que se indican en la cláusula Séptima siguiente. En caso el ganador quiera que se envíe el Premio Pack Bebidas a una zona distinta de las referidas, el costo del envío correrá por cuenta del ganador respectivo. En todo caso, cualquier envío que se haga del Premio, deberá ser dentro de la República de Chile, territorio continental.





De todas las acciones participantes que realicen los participantes, y que cumplan con las condiciones establecidas en las presente Bases, se sorteará el día 18 de abril de 2022 el total de Premios, utilizando el mecanismo aleatorio de la fórmula "random" de Excel. En total, habrá 28 (veintiocho) ganadores diferentes.

La no aceptación del Premio implicará la pérdida del derecho a éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de los Organizadores, quedando éstos facultados para sortear nuevamente el Premio, si así lo decidieran. Los Organizadores no se hacen responsables en caso que el ganador no reciba correctamente las notificaciones del presente Concurso, causados por motivos no imputables a los Organizadores.

Los Premios podrán ser entregados únicamente dentro del territorio chileno continental.

#### **5. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.**

El Concurso estará vigente durante todo el periodo comprendido entre el 11 de abril de 2022 y el 17 de abril de 2022, ambas fechas inclusive.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia del Concurso, previa aceptación del respectivo punto de venta, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y el Premio incluido, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

#### **6. PARTICIPANTES.**

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula; y
- 2) Haber cumplido los 18 (dieciocho) años de edad al momento de participar del Concurso.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores relacionados al Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

Adicionalmente, los participantes del Concurso, deberán cumplir íntegramente con los Términos y Condiciones y Políticas de Privacidad establecidos para el funcionamiento del Sitio Web, y que se encuentran publicados a través de dicho medio.

#### **7. SITIO WEB Y MATERIAL PUBLICITARIO.**

El Concurso será realizará solo en el canal e-commerce a través del Sitio Web, por lo que aplicará solo a las zonas de cobertura autorizadas para venta en el Sitio Web, las que a mayor abundamiento se encuentran ubicadas dentro de las comunas siguientes: Arica, Iquique, Viña del Mar, Concón, Villa Alemana, Quilpué, Talca, Curicó, Chillán, Concepción, Talcahuano, Los Ángeles, Temuco, Labranza, Padre de Las Casas, Puerto Varas y Puerto Montt.

Para informar del Concurso en el Sitio Web, se incluirá un banner informativo que comunicará el alcance del Concurso a los consumidores.





## **8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Marcos Díaz León, ubicado en Avenida Borgoño N° 14439, Local N° 105, Viña del Mar, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Asimismo, se deja expresa constancia de que el Concurso será informado al público en general durante todo el período de su vigencia a través de los distintos medios publicitarios que los Organizadores libremente determinen.

## **9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.**

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

<b>PLANTAS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Embotelladora Iquique S.A. (Iquique)	Desiderio García 144, Iquique
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Coca-Cola Embonor S.A. (Pto. Montt)	Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt

## **10. RESPONSABILIDAD.**

Se entenderá que toda persona que acepte participar en el Concurso ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en el Concurso declara que será de su responsabilidad obtener los permisos y/o autorizaciones que resulten necesarias, o que a su persona le sean exigidas, según la naturaleza del Premio para canjear y/o utilizar el mismo, y, por tanto, libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje y uso de los Premios.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 17 de mayo de 2022.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, pandemias, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización de los Premios.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.





**ANEXO N°1**  
**Banner Publicitario**  
**-Imagen meramente referencial-**



**TEXTO LEGAL:** CONCURSO VÁLIDO DESDE EL 11 DE ABRIL DE 2022 HASTA EL 17 DE ABRIL DE 2022, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. FECHA DEL SORTEO: 18 DE ABRIL DE 2022. TOTAL DE PREMIOS: 28 UNIDADES. **CONCURSO VÁLIDO SOLO PARA MAYORES DE 18 AÑOS**, EN CANAL DE VENTAS ECOMMERCE [WWW.EMBONOR.MICOCA-COLA.CL](http://WWW.EMBONOR.MICOCA-COLA.CL), PARA LAS COMUNAS DE ARICA, IQUIQUE, VIÑA DEL MAR, CONCÓN, VILLA ALEMANA, QUILPUÉ, TALCA, CURICÓ, CHILLÁN, CONCEPCIÓN, TALCAHUANO, LOS ÁNGELES, TEMUCO, LABRANZA, PADRE DE LAS CASAS, PUERTO VARAS Y PUERTO MONTT. ORGANIZA COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO LUIS FISCHER YAVAR, UBICADO EN 12 NORTE 785, PISO 3, VIÑA DEL MAR Y DISPONIBLES EN [WWW.EMBONOR.CL](http://WWW.EMBONOR.CL)





**ANEXO N°2**

**Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.  
Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro:

Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2; y **Embotelladora Andina S.A.**, RUT N° 91.144.000-8 (en adelante adelante los **"Organizadores"**), correspondiente al Premio del Concurso denominado **"DESCUBRE EL SABOR DE FANTA SABORES EN EMBONOR.MICOCOLA.CL"** (en adelante el **"Premio"**), del cual resulté ser ganador con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- El Premio no incluye gastos que no estén expresamente mencionados. En caso que no se cumpla con alguno de los requisitos señalados, se perderá el Premio para el ganador.
- Que, cuento con todos los requisitos indicados en las bases legales para participar del Concurso.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, y sus filiales.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

Nombre y apellido

C.I. N°

Firma



Certificado  
123456802058  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

